Ciudad y fecha:	San Juan de Pasto, 31/10/2021
Unidad:	Subestación de Policía Genoy
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoria</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr><tr><td>Contrato arrendamiento</td><td>X</td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-1-10080-20
Constancia de recibido No.	11
Contratista:	SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
NIT del contratista:	12.963.204
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ARRENDAMIENTO DE UNA CASA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, CORREGIMIENTO DE GENOY, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO QUE INTEGRA LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY. ADSCRITO A LA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$4.182.794,16 Vigencia 2020 $522.849,27 Vigencia 2021 $3.659.944,89 Adición No. 001 2021 $1.568.547,81
Plazo de ejecución:	Vigencia 2020 01/12/2020 al 31/12/2020 Vigencia 2021 01/01/2021 al 31/07/2021 Prorroga No. 001 01/08/2021 al 31/10/2021
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Corregimiento de Genoy – Pasto (Nariño)
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente WINERTH ARLEY LOPEZ REY Comandante Subestación de Policía Genoy

Escaneado con CamScanner

Fecha de entrega certificada	Del: 01/10/2021 Al: 31/10/2021						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2021	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	Genoy	10	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones (Subestación de Policía Genoy)	$522.849,27	$522.849,27	0	$522.849,27
Acta de recepción de bienes	No Aplica						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
11	31/10/2021	$522.849,27	N/A	$522.849,27
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$522.849,27	N/A	$522.849,27

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La Subestación de Policía Genoy - Nariño, recibió a satisfacción el servicio de arrendamiento del bien inmueble que se encuentra al servicio de la Subestación para ser ocupado por el personal adscrito a la Subestación de Policía Genoy, cumpliendo con la calidad del servicio dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades vencidas, con la presentación de la cuenta de cobro, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. La Tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante, a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendador.

Para el pago se requiere:

1. Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
2. Factura o cuenta de cobro, presentada al supervisor del contrato.
3. Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que modifique y sean vigentes.

El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar

Escaneado con CamScanner

que los datos registrados son tal como se establece en la Guía Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplio de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
3	Responder en los plazos que **LA POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la informacion durante la ejecucion del contrato.
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y asi evitar novedades en la ejecucion del contrato.
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentre activa y asi evitar traumatismos en el proceso de pago.
8	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplio con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.
9	El contratista no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embardo del bien objeto a arrendar.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
10	El contratista deberá informar a LA POLICÍA NACIONAL cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

Escaneado con CamScanner

11	Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
12	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
13	Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 1	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
14	Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
15	Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
16	Dar cumplimiento al artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador).	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
17	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
1	Arrendamiento de una casa, con matrícula inmobiliaria 254-35053, ubicada en el corregimiento de Genoy, municipio de Pasto - (Nariño), para ser ocupado por el personal adscrito a la Subestación de Policía Genoy.	SI	Si Cumple
2	Predio identificado con Número Predial 06-00-00-00-0006-0010-0-00-00-0000, Escritura Pública Número 2.636 del 06/0671990 y con Matrícula inmobiliaria No. 240-85959, compuesto por una casa de dos pisos de 177 m², con tres baños, y cuatro habitaciones, sala, comedor, cocina, patio de ropas ubicado en el corregimiento de Genoy	SI	Si Cumple
	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS		
3	Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan interrumpir la ejecución normal del contrato (Certificado de libertad y tradición vigencia 2020 y Paz y salvo municipal)	SI	Si Cumple
4	Debe contar con los servicios Básicos de Agua, Electricidad, Alcantarillado y Aseo.	SI	Si Cumple
5	El bien inmueble deberá contar con el espacio suficiente para la adecuación de lo siguiente: Subestación de Policía Genoy	SI	Si Cumple
6	Autoriza a la Policía Nacional, subarrendar partes o áreas del bien inmueble en caso de ser necesario para el bienestar del personal Policial	SI	Si Cumple

Escaneado con CamScanner

7	El bien inmueble deberá estar al día con respecto al pago de impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista. De igual forma los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante el plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligado a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	Si Cumple
8	El oferente certifica que mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación de la edificación durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo equipos eléctricos, sanitarios, eléctricos e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento.	SI	Si Cumple
9	Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato.	SI	Si Cumple
10	El inmueble debe encontrarse al día en el pago de todos los servicios públicos e impuestos.	SI	Si Cumple
11	El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.	SI	Si Cumple

Intendente WINERTH ARLEY LOPEZ REY
Comandante Subestación de Policía Genoy

Escaneado con CamScanner

No. GS-2021-051899 DISPO – SUBPO 29.25

San Juan de Pasto, 31 de Octubre de 2021

Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Ciudad

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **94-1-10080-20**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL __X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2021**	**Hasta**	**31/10/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo No. 0982 del 25/02/2019, el señor Coronel HEBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente CESAR AUGUSTO ORTEGA LIZCANO, Funcionario Grupo Bienes Raíces MEPAS.

- Mediante acto administrativo No. 00195 del 03/02/2021 o comunicación oficial No. S-2021-005827-MEPAS del 08/02/2021, el señor Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente WINERHT ARLEY LOPEZ REY Comandante Subestación de Policía Genoy.

  - **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

  - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**

Recibido por: DT Wilth Gitillo
Fecha: 04/11/21

Escaneado con CamScanner

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2020 y el 31/12/2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-054387 / AREAD - GUBIR 29.25 del 22/12/2020.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/01/2021, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-006600 / AREAD - GUBIR 29.25 del 31/01/2021.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2021 y el 28/02/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-011649 / DISPO – SUBPO 29.25 del 05/03/2021.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2021 y el 31/03/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-015828 / DISPO – SUBPO 29.25 del 04/04/2021.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2021 y el 30/04/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-020608 / DISPO – SUBPO 29.25 del 01/05/2021.
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2021 y el 31/05/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-024184 / DISPO – SUBPO 29.25 del 01/06/2021.
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2021 y el 30/06/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-0286627/ DISPO – SUBPO 29.25 del 01/07/2021.
8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/07/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-033786/ DISPO – SUBPO 29.25 del 01/08/2021.
9. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2021 y el 31/08/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-039807/ DISPO – SUBPO 29.25 del 01/09/2021.
10. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2021 y el 30/09/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-045702/ DISPO – SUBPO 29.25 del 01/10/2021.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-1-10080-20
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UNA CASA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, CORREGIMIENTO DE GENOY, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO QUE INTEGRA LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY. ADSCRITO A LA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
Contratista	SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
Representante legal	SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$4.182.794,16 Vigencia 2020 $522.849,27 Vigencia 2021 $3.659.944,89
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición No. 001 2021 $1.568.547,81
Valor total del contrato u orden de compra	$5.751.341,97
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2020 01/12/2020 al 31/12/2020 Vigencia 2021 01/01/2021 al 31/07/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2020 01/12/2020 Vigencia 2021 01/01/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2020 31/12/2020 Vigencia 2021 31/07/2021

Escaneado con CamScanner

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/08/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2021
Adiciones	Adición No 001 $ del 29/06/2021
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	Prorroga No 001 01/08/2021 al 31/10/2021
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. 271 del 30/10/2021, se dejó constancia documental de la revista realizada a las instalaciones del bien inmueble ocupado por el personal adscrito a la subestación de Policía Genoy, el cual cumple con obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas descritas en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplio de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Responder en los plazos que **LA POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la informacion durante la ejecucion del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y asi evitar novedades en la ejecucion del contrato.

Escaneado con CamScanner

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentre activa y asi evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplio con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.
El contratista no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embardo del bien objeto a arrendar.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
El contratista deberá informar a LA POLICÍA NACIONAL cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Dar cumplimiento al artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador).	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Arrendamiento de una casa, con matrícula inmobiliaria 254-35053, ubicada en el corregimiento de Genoy, municipio de Pasto - (Nariño), para ser ocupado por el personal adscrito a la Subestación de Policía Genoy.	SI	Si Cumple

Escaneado con CamScanner

Predio identificado con Número Predial 06-00-00-00-0006-0010-0-00-00-0000, Escritura Pública Número 2.636 del 06/0671990 y con Matricula inmobiliaria No. 240-85959, compuesto por una casa de dos pisos de 177 m², con tres baños, y cuatro habitaciones, sala, comedor, cocina, patio de ropas, ubicado en el corregimiento de Genoy	SI	Si Cumple
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS		
Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan interrumpir la ejecución normal del contrato (Certificado de libertad y tradición vigencia 2020 y Paz y salvo municipal).	SI	Si Cumple
Debe contar con los servicios Básicos de Agua, Electricidad, Alcantarillado y Aseo.	SI	Si Cumple
El bien inmueble deberá contar con el espacio suficiente para la adecuación de lo siguiente: Subestación de Policía Genoy.	SI	Si Cumple
Autoriza a la Policía Nacional, subarrendar partes o áreas del bien inmueble en caso de ser necesario para el bienestar del personal Policial.	SI	Si Cumple
El bien inmueble deberá estar al día con respecto al pago de impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista. De igual forma los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante el plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligado a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	Si Cumple
El oferente certifica que mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación de la edificación durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo equipos eléctricos, sanitarios, eléctricos e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento.	SI	Si Cumple
Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato.	SI	Si Cumple
El inmueble debe encontrarse al día en el pago de todos los servicios públicos e impuestos.	SI	Si Cumple
El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.	SI	Si Cumple

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (323) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Escaneado con CamScanner

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades vencidas, con la presentación de la cuenta de cobro, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. La Tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante, a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendador.

Para el pago se requiere:

1. Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
2. Factura o cuenta de cobro, presentada al supervisor del contrato.
3. Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que modifique y sean vigentes.

El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.751.341,97	-
Valor total de las entregas	$ 5.751.341,97	100%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	0	0%

Escaneado con CamScanner

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 522.849,27	22/1/200	$ 522.849,27	1	$ 522.849,27	20.914,00	385265030
2	$ 522.849,27	31/01/21	$ 522.849,27	2	$ 522.849,27	20.914,00	42622121
3	$ 522.849,27	05/03/21	$ 522.849,27	3	$ 522.849,27	20.914,00	59177121
4	$ 522.849,27	04/04/21	$ 522.849,27	4	$ 522.849,27	20.914,00	93608521
5	$ 522.849,27	01/05/21	$ 522.849,27	5	$ 522.849,27	20.914,00	115430021
6	$ 522.849,27	01/06/21	$ 522.849,27	6	$ 522.849,27	20.914,00	146811521
7	$ 522.849,27	01/07/21	$ 522.849,27	7	$ 522.849,27	20.914,00	172606821
8	$ 522.849,27	01/08/21	$ 522.849,27	8	$ 522.849,27	20.914,00	201304821
9	$ 522.849,27	01/09/21	$ 522.849,27	9	$ 522.849,27	20.914,00	230210021
10	$ 522.849,27	10/10/21	$ 522.849,27	10	$ 522.849,27	20.914,00	273597921
11	$ 522.849,27	31/10/21	$ 522.849,27	11			

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2* Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No Aplica.

5. RECOMENDACIONES

Se hace necesario contar con el arrendamiento del Bien inmueble para el funcionamiento de la Subestación de Policía Genoy del Departamento de Policía Nariño, teniendo en cuenta que la Policía Nacional no dispone de predios propios para el funcionamiento de la esta unidad Policial.

De otra parte la instalación del servicio de policía en este municipio del Departamento ha permitido mejorar las condiciones se seguridad y convivencia y disminución de delitos.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

Escaneado con CamScanner

	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente WINERTH ARLEY LOPEZ REY
Comandante Subestación de Policía Genoy
Supervisor Contrato No. 94-1-10080-20
Correo electrónico: winerth.lopez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3117337836

Escaneado con CamScanner

San Juan de Pasto, 31 de Octubre del 2021

CUENTA DE COBRO
Documento equivalente No. 11

POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
NIT: 900807338-3

DEBE A:

SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
C.C. 12.963.204

LA SUMA DE:

QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 522.849,27)

Por concepto de:

- ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, CORREGIMIENTO DE GENOY, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO., correspondiente al mes de Octubre de 2021. Contrato 94-1-10080-20 PN MEPAS CD 013 2020

Cordialmente,

Segundo Erasmo Criollo

SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
C.C. 12.963.204

Escaneado con CamScanner

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SERGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo, SEGUNDO ERASMO CRIOLLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12963204, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y que no he vinculado personal mediante contrato laboral que me genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, durante el mes de noviembre de 2018, calendario legal exigible a la fecha del pago de haberes del presente contrato No. 94-1-10080-20 - PN MEPAS CD 013 2020.

Se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los 31 días del mes Octubre de 2021.

Cordialmente,

Segundo Erasmo Criollo

SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
C.C. 12.963.204

Escaneado con CamScanner